

11
Caducada 12 Enero 1922

111-12

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1919

Expediente de registro

NÚMERO 2228

Para la mina de huero nombrada
Paca

Del término de Castillónuevo

Interesado

D. Valero Rubio

Vecindad

Siemnal

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias cuarenta y cuatro

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

4.92
 7.98
 12.90
 299.70
 246.00

2228

Número dos mil doscientos veinte y ocho.

M. L. G.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Valero Rubio Manero vecino de Tiermas (Tragon) a

Presentada a las 10
 horas del día de hoy
 Pamplona 13 de Enero
 de 1919

del Oficial
 Francisco de los Angeles

U. U. con la debida consideracion expone: Que en termino de Castillonuevo y parage llamado hoyo de la Nava, lindante por los cuatro rumbos con terrenos de particulares y comunales, desea adquirir cuarenta y cuatro pertenencias mineras para la mina de hierro titulada "Paca," verifica la designacion de este Registro en la forma siguiente.

Se tomara por punto de partida una boca galeria, con mineral que existe en el punto llamado vocal de la Escalera, y desde el se mediran 300 m.² al Oeste y se colocara la 1.^a estaca, de 1.^a a 2.^a al Norte verdadero, se mediran 200 m.² de 2.^a a 3.^a se mediran en direccion Este 200 m.² de 3.^a a 4.^a se mediran al Sur 200 m.² de 4.^a a 5.^a se mediran al Oeste 200 m.² de 5.^a a 6.^a se mediran 200 m.² al Norte de 6.^a a 7.^a se mediran 600 m.² al Oeste de 7.^a a

1.^o se mediran 300 m.² al Norte, quedando
asi cerrado el perimetro de las pertenencias
que se solicitan.

Por lo tanto,

Duplico a U. U. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro con
la cantidad de 233,70 p^{as} que me propongo
consignar dentro del plazo legal, entregando
las p^{as} 12,30 por el 2%, con arreglo al Reglamen-
to servir de al expediente la tramitacion
que proceda, afin de que en su dia se me
expida el correspondiente titulo de propie-
dad.

Dios guarde a U. U. m.² a S.
Pamplona trece de Enero de mil no-
vecientos trece.

Manuel Martinez

Se le devuelve la copia de escritura de poder otorgada en
la misma ante el Notario de esta Capital Don Juan Miguel Astiz

El Oficial

Manuel Martinez

M. Y. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Don Agustín Carbunell y Guereda, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Valerio Rubio Manero vecino de Siervas (Arzón) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y trece minutos del día trece de enero de mil novecientos trece una solicitud de registro de cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada Paca de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Boyalabrada que linda
al por los cuarenta minutos con terrenos de particulares y comunales

término jurisdiccional de Castellonuevo distrito municipal de León terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una boca galena con mineral que existe en el punto llamado vocal de la bicalera y desde él se medirán 500 metros al Norte y 1000 metros al Sur para la primera lancha; de 1.ª a 2.ª Norte 200 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 200 metros; de 3.ª a 4.ª Sur 200 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste 200 metros; de 5.ª a 6.ª 200 metros Norte; de 6.ª a 7.ª 200 metros Oeste; de 7.ª a 8.ª Norte 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de enero de mil novecientos trece

Agustín Carbunell y Guereda

DILIGENCIA.-Presentada en la Sección de Fomento de este Gobierno civil á las doce horas del dia de hoy:No acompaña carta de pago;habiendo abonado el interesado el cinco por ciento en metélico del depósito que establece el artículo 20 del Reglamento de 16 de 1905.

Pamplona 13 de Enero de 1913.

El Oficial

Manuel José Ayer

OTRA.-En el dia de hoy presenta el interesado el resguarido del depósito en metálico por valor de doscientas treinta y tres pesetas y setenta céntimos.

Pamplona 14 de Enero de 1913.

El Oficial

Manuel José Ayer

INFORME.-El Secretario que suscribe,cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del expresado Reglamento,propone á V.S.se admita,salvo mejor derecho y con carácter definitivo,pero sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede toda vez que el interesado ha cumplido hasta ahora las formalidades prevenidas al efecto.

Pamplona 14 de Enero de 1913.

El Secretario

Manuel José Ayer

PROVIDENCIA.-Se admite esta solicitud de registro, señalada con el número dos mil doscientos ventiocho, salvo mejor derecho y con carácter definitivo, pero sin perjuicio de tervero; anótese en el libro de concesiones mineras, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto á la Alcaldía y colóquese otro en el tablón de anuncios de este Gobierno; todo á los efectos del artículo 24 del Reglamento.

Pamplona 14 de Enero de 1913.

El Gobernador

Ruano de la Rosa

Silijencia

Con esta fecha queda cumplida en todas sus partes la providencia anterior. Pamplona diez y siete de Enero de mil novecientos trece.

El Oficial
Francisco J. J. J.

2228 M. J. Sr



Recibo el honor
de devolver a V. A. el
adjunto edicto
cumplimentado de
que de me previno
por esa Real Audiencia
perisoidal.

Dios que a V. A. N. S. P.
Castellonuevo a 20 de
Febrero 1913

El Alcalde
Joaquin Hernandez

M. J. Sr. Gobernador Civil de Na-
varra Pamplona. 4

Alcalde

Don Agustín Carbonell y Guerrero, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Valero Rubio Manero vecino de Riomas (Aragón) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y trece minutos del día trece de enero de mil novecientos trece una solicitud de registro de cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada Paca de mineral de hierro sita en el paraje llamado Hoyo de la Tava que linda ~~el~~ por los cuatro rumbos con terrenos de particulares y comunales

término jurisdiccional de Castellonuevo distrito municipal de Pinzón terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una boca galería con mineral que existe en el punto llamado vocal de la Escalera y desde él se mediarán 200 metros al Oeste y se colocará la primera estaca; de 1ª a 2ª Norte verdadero se mediarán 200 metros; de 2ª a 3ª Este 200 metros; de 3ª a 4ª Sur 100 metros; de 4ª a 5ª Oeste 200 metros; de 5ª a 6ª 200 metros Norte; de 6ª a 7ª se mediarán 200 metros Oeste; de 7ª a 1ª Norte 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona carforce de enero de mil novecientos trece



[Handwritten signature]

Providencia, Por recibido el precedente edicto del
M. I. Sr. Gobernador Civil de la providencia se pon-
gase al público por treinta días y trascurrido dicho
tiempo, devuélvase á su procedencia. Lo manda
y firma Don Joaquín Hernandez Alcalde Con-
stitucional en Castillomuevo á 19 de Enero de 1913



Joaquín Hernandez

Antonio Castañón
Seco

Diligencia, Acto continuo yo el Secretario del Ayun-
tamiento repuesto al público en la tablilla de anun-
cios el precedente edicto, de que certifico

Antonio Castañón
Seco

Providencia, Habiendo trascurrido los treinta días
señalados para la exposición al público del prece-
dente edicto, devuélvase á su procedencia, lo pro-
munda y firma el Sr. Alcalde en Castillomuevo á 20
de febrero de 1913



Joaquín Hernandez

Antonio Castañón
Seco

Diligencia, En cumplimiento de la providencia
anterior se devuelve el precedente edicto cumpli-
tados al M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
por el correo de este día que fui el conducto por
donde se recibió, de que certifico
Castillomuevo á 20 de febrero 1913

Antonio Castañón
Seco

Gobierno

Don Agustín Cartmell y Guenda, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Valero Rubio Maucero vecino de Piñuel (Bajón) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y trece minutos del día trece de Enero de mil novecientos trece una solicitud de registro de cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada Paca de hierro de mine-
 al de hierro sita en el paraje llamado Hoyo de la Tava que linda
 al por los cuarenta y cuatro nombres con terrenos de particulares y comunales

término jurisdiccional de Castillonuevo distrito municipal de Castillonuevo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida una boca galena con mineral que existe en el punto llamado vocal de la escalera y desde él se medirán 300 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de 1ª a 2ª Norte verdadero se medirán 200 metros; de 2ª a 3ª Este 800 metros; de 3ª a 4ª Sur 700 metros; de 4ª a 5ª Oeste 200 metros; de 5ª a 6ª 200 metros Norte; de 6ª a 7ª se medirán 300 metros Oeste; de 7ª a 1ª Norte 300 metros quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintecatorce de Enero de mil novecientos trece

Agustín Cartmell y Guenda

2228

M. J. Sr.

6-2-912
Un caso al que
preciente a
los efectos
del art. 28
del Regla-
mento.

D. M.
Alvarado

Juana Maria Anso, vecina del lu-
gar de Castillomuro a V. S. con la ma-
yor sumision acude exponiendo: Que ha-
biendo visto en el edicto expuesto en la
tablilla de anuncios de esta localidad
que por el vecino de Biermas (Aragons)
ha sido denunciada una mina de mi-
neral de hierro por Don Valero Ru-
bio Blanco sito en el Termino deno-
minado Hoyo de la nava Termino mu-
nicipal de este pueblo denominado
Paca, y hallandose enclavada den-
tro el perimetro de la misma, una
pirca de la recemiente de siete roba-
das de superficie que linda por el N.
te con finca de Don. Sur con terreno
comun, Este, con el y Oeste, con ca-
minos de bres, y en virtud del gran
da perjuicio que se le irroga a la
recemiente de llevarse a cavo los
trabajos Es por lo que

A. V. S. suplica se dignen tener por inter-
puesta esta reclamacion abonar

elose los daños y perjuicios que a la
origimen

Agracia que no duda acausar
de la rectitud de V. S. cuya viola
ción Dios nos a.

Castellonuevo 3 de Enero 1913

Juana Maria Irujo



Receto Pamplona quince de Marzo de mil nove
cientos trece. En cumplimiento del arti
culo 28 del reglamento de 16 de Junio
de 1905, de vista al registrador y en su
nombre al apoderado para que conteste
el escrito anterior en termino de diez dias despues
de los cuales parara a informe de la Dipu
cion en funciones de Comision pro
vincial y emitido este en otro plar.

M. F. Sr.
Gobernador Civil de Navarra
Pamplona de

de quince días sigan a la Jefatura de
Minas.



Al Gobernador.

Encomendada

Liligencia Con esta misma fecha se oficia a don
Manuel Martiner, cumplimentan-
do el decreto anterior.

Fauplona quince de Marcha
mil novecientos tres

El Oficial
Francisco de Asís.

En el día de hoy comparece ante el
Secretario que suscribe D. Manuel Mar-
tiner, apoderado de D. Valero Rubio, quien
manifiesta estar conforme con cuanto

solicitada D.^a Lucana Maria Ausó
Pamplona 17 de Marzo de 1913

El Secretario

Manuel Martínez

Marbanel

Providencia

Vista la diligencia anterior y toda vez
que el apoderado del registrador
se ha conformado con la reclama-
cion deducida; para este expediente
a la Jefatura de Minas para su
denuncacion pues en vista de
lo expuesto resulta innecesario tra-
mitarlo como dispone el art.^o 28 del Re-
glamento vigente

Pamplona diez y ocho de
Marzo mil novecientos trece

El Subscritor.

R. de la Rosa

Si



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2228 de la
mina de Niervo
titulada Pera
del término de Castillonuevo
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadraque.

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 8 de Junio
de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

3. TIT. MINAS. D. 2421/12

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2228
de la mina de hierro titulada

Parea

del término de Castellonuevo
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de treinta y
ochos pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 19 de
Mayo de 1913.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de Junio
de 1913.

El Ingeniero,

Fidel Jadrán

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Enca
(N.º 2228), cuyo interesado es D. Valero Rubio y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
246	00
12	30
233	70

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
24	60
135	30
73	80
233	70

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas doscientas treinta y tres pesetas
con setenta centimos

San Sebastián 16 de Junio de 1913

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Manuel Peña

Judil Jadraque

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Barra cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos veintiocho

A diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece
yo el Ingeniero
D. Fidel Tachraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Hoyo de la Nava
del término municipal de Castillonuevo con objeto de practicar la
demarcación de intercinto y costas pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Marcelino Casado de Tierras (Barajas)
D. Pedro Mancho de Tierras (Barajas)
y el registrador asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la boca de una galería
que existe en el punto llamado Tossal de la Escalera, el cual
se relacionó con otro auxiliar por una distancia de siete
metros y ochocientos centímetros, en dirección Sur verdadero, veinte
un grados, treinta y un minuto Oeste (brújula doscientos quin
ce grados, cincuenta y tres minutos); está á su vez se rela
cionó en la forma siguiente; al punto mas alto de la
petra siñes en dirección Este verdadero treinta grados, cin
cuenta y ocho minutos Sur (brújula ciento treinta y cinco
grados, veinte minutos); al punto mas al alto de la Buena
del paco, en dirección Oeste verdadero treinta y ocho gra
dos, cincuenta y seis minutos Sur (brújula doscientos cuarenta

ta y cinco grados, veintidos minutos.

A trescientos cincuenta y tres metros de dicho punto de partida en direccion Oeste verdadero (brújula doscientos ochenta y cuatro grados, veintidos minutos) se colocó la primera estaca en el Foyo de la Nava; a doscientos metros de esta en direccion Norte verdadero (catorce grados veintidos minutos) se colocó la segunda estaca en Foyo de la Nava; a ochocientos metros de esta en direccion Este verdadero (brújula ciento cuarenta ^{grados} veintidos minutos) se colocó la tercera estaca en La Sierra; a trescientos metros de esta en direccion Sur verdadero (brújula ciento noventa y cuatro grados veintidos minutos) se colocó la cuarta estaca en El Escalar; a doscientos metros de esta en direccion Oeste verdadero (brújula doscientos ochenta y cuatro grados veintidos minutos) se colocó la quinta estaca en El Escalar; a trescientos metros de esta en direccion Sur verdadero (brújula ciento noventa y cuatro grados veintidos minutos) se colocó la sexta estaca en proximidad a la divisoria; a doscientos metros de esta en direccion Oeste verdadero (brújula doscientos ochenta y cuatro grados veintidos minutos) se colocó la séptima estaca en Puerto del Paso; a cien metros de esta en direccion Norte verdadero (brújula catorce grados veintidos minutos) se colocó la octava estaca en Puerto del Paso; a cuatrocientos metros de esta en direccion Oeste verdadero (doscientos ochenta y cuatro grados veintidos minutos) se colocó la novena estaca en Puerto del Paso; y en trescientos metros en direccion Norte verdadero (brújula catorce grados veintidos minutos) se levantó la primera estaca, quedando así demarcadas esta mina con treinta y ocho pertenencias que componen una superficie horizontal de trescientos ochenta mil metros cuadrados.

No se demarcaron las hectáreas restantes por entenderse en la provincia de Zaragoza.

Se erigió esta mina cincuenta y tres metros al Oeste con objeto de aproximarse a la divisoria de Zaragoza.

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos fracos
Es porvenir por el Este y Sur de provincia de Zamora

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de cuarente
grados y veintidos minutos al Oeste en treinta
de Abril del mil novecientos trece

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. = grados = entre líneas vale:

Fidel Zadrage

Luciano Espinoza

Valero Regalado

Marcelino Casado

Pedro Maucha

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 16 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe,



Enrique Peña

PLANO de demarcación de la mina

'Saxa' en término de

Castillonuevo provincia de

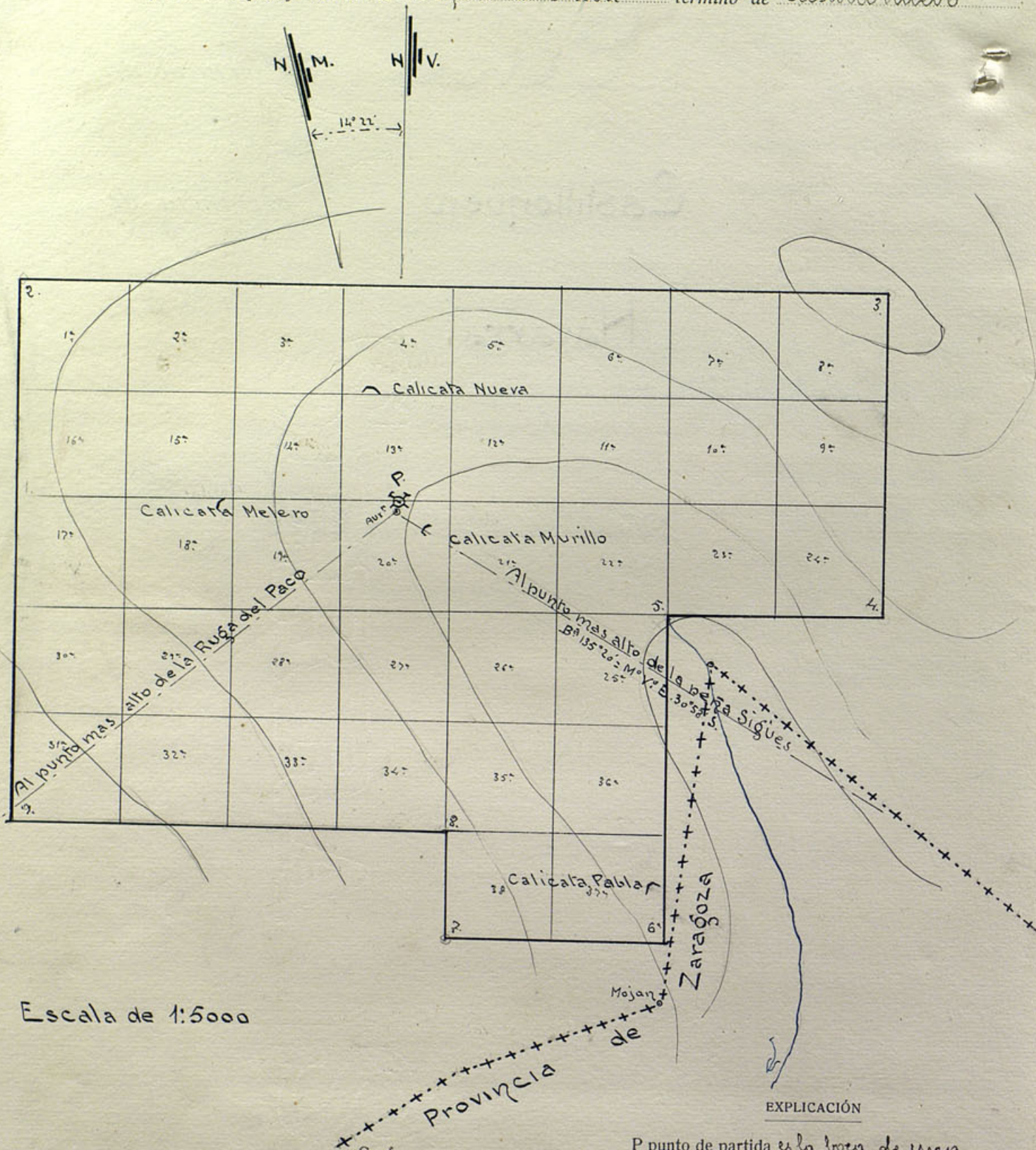
Navarra

Número de su expediente 2228

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hueno titulada Sara
(número 2228) sita en el paraje nombrado Boyo de la Nava término de Castellonuevo



Escala de 1:5000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juanes Pena

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la boca de una
asteria que existe en el punto llama-
do Total de la Escalera

1 2 9 estacas

1.ª 2.ª 38ª pertenencias

San Sebastián 16 de Junio de 1913.

El Auxiliar Facultativo,

Manuel Espina



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de treinta y ocho pertenencias para la mina de Sierra
 nombrada Gara cuyo expediente tiene el núm. 2228 sita en Boyo de la Navarra
 término municipal de Castellonuevo demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 18 de Mayo de
1913 por el ingeniero que suscribe el 19 de Mayo de 1913

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerocan.—Mod. 98

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro auxiliar P'	215°53'	S. 21°31' O.	7'14
P al punto mas alto de la Peña Ligüer	135°20'	E. 30°58' S.	"
al punto mas alto de la Peña del Pazo	245°26'	O. 38°56' S.	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	284°22'	Oeste	353	1	Boyo de la Navarra	
1 - 2	14°22'	Norte	200	1	Id.	
2 - 3	104°22'	Este	800	1	La Sierra	
3 - 4	194°22'	Sur	300	1	El Escalar	
4 - 5	284°22'	Oeste	200	1	Id.	
5 - 6	194°22'	Sur	300	1	Proxima a la divisoria	
6 - 7	284°22'	Oeste	200	1	Peña del Pazo	
7 - 8	14°22'	Norte	100	1	Id.	
8 - 9	284°22'	Oeste	400	1	Id.	
9 - 1	14°22'	Norte	300	1		
San Sebastian 16 de Junio de 1913						
<i>J. J. J. J. J.</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^\circ 22'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 30 de Abril de 1913.

El punto de partida es la boca de una galería que existe en el punto llamado Tossal de la Crealera.

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos franceses. Es próxima por el Este y Sur la provincia de Logroño.

Jadrague



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

648

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *Hierro* número *2228* denominada *Pava*

y por tanto requiero á V. como *Representante*

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *Trinta y ocho*

pesetas *Trinta y ocho* céntimos por derechos de *Trinta y ocho* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *4* de *Julio* de 191*7*
EL GOBERNADOR, *int.*

Señor

Manuel Martínez

161



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

672

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina "Paia" número 2228 registrada á nombre de

Valero Rubio

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 7 de entrada y 6 de registro fecha 14 de enero de 1917, por valor de doscientas treinta y tres pesetas setenta céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel

Martínez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de Julio de 1917

El Gobernador, int.

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

17



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 678

Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Paca número 2228 registrada á nombre de

Valero Rubio

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 7 de entrada y 6 de registro fecha 14 de Enero de 1912, por valor de once pesetas setenta céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Mariano

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 4 de Julio de 1912

El Gobernador, int

Sr. D.

Mariano Martínez

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



19
Para
corresponde al reintegro del expediente de la mina
de hierro de quinta pertenencia titulada "Paca"
situ en término de Cartilloneros. de Don Valero
Rubio.

A.O. 943.374*

Samplona diei / seis de Julio de mil novecientos tres.

El Gobernador

P. A.

[Signature]

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.213.259*

Para

Complemento al pliego de 9.ª clase n.º A. 1.212.259.

Vauplona 16 julio 1912

al Gobernador

J. B.

[Signature]



PROVINCIAS



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Pase
*Cumplimiento al pliego de 9ª clase n° 213259- A.O. 969,224**
Pamplona 16 Julio 1912
Gobernador

F. V.
[Signature]

PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

22



Para
Cumplimento al pliego de 9.ª clase n.º 1.212.289.

Vauclona 16 Julio 1913.

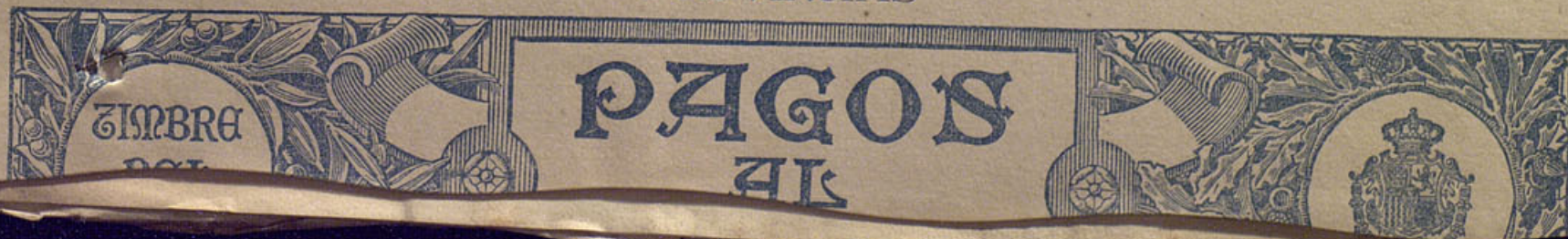
Al Gobernador

J. A. B.

[Signature]

A.O. 649.669*

PROVINCIAS



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Para

Complemento al pliego de 9ª clase n.º 1.213.259 -

A.O.649.636*

Pamplona 16 Julio 1917

Al Gobernador

J. A. B.

Martinez



PROVINCIAS



Ligancin

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Marzo de 1913

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña
JP

Ligancin

Con esta fecha para este expediente al Ingeniero Sr. Madrazo para su despacho.



San Sebastian 10 de Abril 1913.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña
JP

Con esta fecha se remite al Gobierno Civil de Navarra

San Sebastian de Junio de 1913.

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña
JP

Providencia. Se aprueba la demarcación verificada de registro minero titulado "Paca" número 2228. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda para que haga entrega al Habilitado de la Jefatura del Distrito Minero del depósito constituido para gastos de esta demarcación y notifiquen al interesado para que en un plazo de diez días presente un papel de

pagos al Estado la cantidad necesaria
para reintegro de las pertenencias demar-
cadas y título de propiedad
Pamplona tres de julio de mil nove-
cientos trece. El Gobernador int.



Diligencia } Con esta fecha queda cumplido cuanto
se ordena por la anterior providencia

Pamplona 4 julio 1913

El Of. de Fomento

Graça Montaña

[Signature]

DILIGENCIA.= En el día de hoy presenta ante mí el representante del inte-
resado dos pliegos de quince ptas. uno de cinco, otro de dos y
otro de una, más el de setenta y cinco, con sello de diez cén-
timos, en papel de pagos al Estado, como reintegro de las per-
tenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de
este expediente minero.

Pamplona 16 de Julio de 1913.

El Oficial del Neg^o

Graça Montaña

DECRETO.= Con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento para
el régimen de la minería vigente se otorga la concesión de la
mina de hierro de treinta y ocho pertenencias Pasa, número =
2228 = sita en Hoyo de la Nava, término municipal de Castillo-
nuevo, á D. Valero Rubio Manero, vecino de Tiermas; Publíquese
en el Boletín Oficial de esta provincia y transcurridos que
sean treinta días sin apelación, expidase el título de propie-
dad y dese cuenta á la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 28 de Julio de 1913.

El Gobernador



[Signature]

D. *Alfredo Meléndez*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Valero Rubio Manero*
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada "*Paea*" cuyo ex=
pediente tiene el número *seiscientos veintisecho*
sitá en término municipal de
Castillonuevo de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *treinta y ocho*
..... pertenencias, que componen *trescientos ochenta*
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Guil Sarraque*
fechado en San Sebastián á *diez y seis* de *Junio*
de mil novecientos *trece* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruína, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Valero
Rubio y Manero
la propiedad de la mina de hierro
denominada "Paca" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil novecientos trece



Alfredo Melander

9 Octubre 1912.

n.º 1024

R. Dn Valero Rubio.

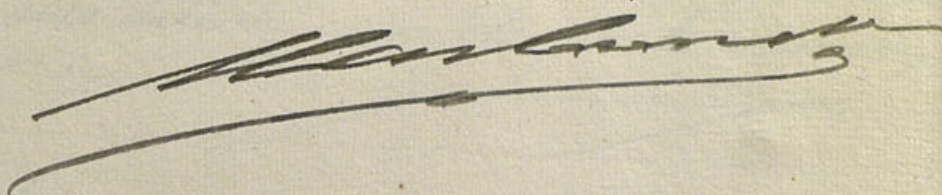
Habiéndome recibido el título de la mi-
na "Paca" n.º 2228, lo avisó a V. por
que, cuando guste, pare a recogerlo y
firmar la diligencia correspondiente.

Dn

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1243
folio 33 del libro correspondiente.

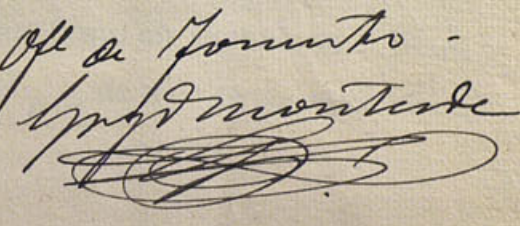
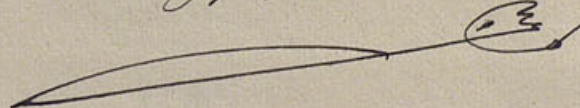
El Secretario,



Disposicion y en este dia se hace entrega De Ma-
nuel Martiner, como representante de
Don Valero Rubio, del titulo, plano y papel
de pagos al Estado.

Pamplona 11 Octubre de 1912

Manuel Martiner Il. Of. de Fomento.



D. *Aguatui Carbonell y Lurida*
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

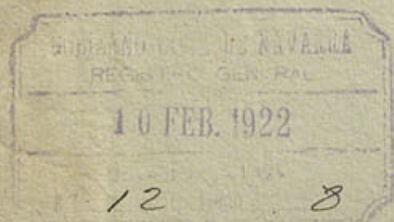
CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de *Julio último*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del *Agosto* sig^{te} mes, y, por tanto
firme el 7 del *mes actual* se ha *otorgar la concesión*

de la mina de *hierro* número *- 228 -* denominada
"Paca" sita en término municipal de
Castillo nuevo de *treinta y ocho*
pertenenencias; cuya mina denunció D. *Valero Rubio Manero*
vecino de *Biernas*
y á quien representa D. *Manuel Martinez*
de esta Capital.

Y, para que así conste, en cumplimiento del artículo 114 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *quin-*
ce de *Septiembre* de mil novecientos *trece*

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

M. Y. B.



Manuel Martinez y Poxas, vecino de esta Ciudad, como cysoclerado de D. Valero Rubio vecino de Zaragoza, á V. U. con la debida consideracion expone: Que por no estar entera-

Precedida en do de la Ley de Minas se adejado caducar su este dia, explu-mina titulada "Paca" n.º 2228, de mineral hierro, de siendo poder 38 pertenencias sita en termino de Castillonuevo.

gando ante el Mi representado á pagado el canon y apre- Notario D. Juan mio como lo justifica con la carta de pago y re- Miguel Astin en 12 de mayo cibo de apremio que une á esta solicitud. de 1913.

S. D.

Fuente

Cysoyandose en lo que determina el art. 92 del Reglamento.

Suplica á V. U. deje sin efecto la caducidad, estando dispuesto apagar inmediatamente el canon de este año.

Dios guarde á V. U. m.º a.º Pamplona
a 10 de Febrero de 1922

Manuel Martinez

M. Y. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Pro-
29

videncia - Remite para informe
a la Jefatura de minas del
Distrito.

Sancti Spiritus 10 de Febrero 1922

El Subencargado.

Pdo W. L. de J. y

Diligencia - Para hacer constar que
en este dia se da cumplimiento a
la anterior providencia

Sancti Spiritus 11 de Febrero 1922

El Teniente int^o

Modesto Sant

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 14 de Febrero de 1922

El Ingeniero Jefe,



Recibi' la carta de pago
y el recibo a' que se refiere
esta instancia, que se dio -
con una vez fallado el asunto

Sancti Spiritus 21 de Febrero 1922

Mamerto Martinez

Yn -

forme. Último Sr. gobernador civil de
Navarra.

Estudiado el precedente escrito, no procede,
a juicio del Sr. Jefeatura, dejar sin efecto
la caducidad, pues el artº 92 del Reglamento
de Minas de 1905, ha sido modificado en
forma que de acuerdo con los artículos 4
y 21 del Reglamento sobre tributación minera
de 29 Diciembre de 1911, toda concesión
minera que no haya satisfecho el canon
de superficie dentro del año, quedará caducada
por Ministerio de la Ley, independiente-
mente de los trámites que la Hacienda
pueda seguir contra el dueño por el
cabo del descubrimiento.

P.S.T. no obstante, se reservó resolver
San Sebastián 16 Febrero 1922

del Ingeniero Jefe.



[Signature]

Conforme con el
anterior dictamen,
notifíquese al inte-
resado C.D.

[Signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil Navarra

San Sebastián 16 Febrero de 1922

El Ingeniero Jefe.



[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir á V.S.I
informado por esta Jefatura el escrito
de D.Manuel Martinez sobre rehabilita-
cion de la mina "Paca" nº 8228 del ter-
mino de Castillonuevo.

Dios guarde á V.S.I muchos años.

El Ingeniero-Jefe.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ilmo Sr Gobernador civil de Navarra.

El Sr. Ingeniero Jefe de Minas del Distrito con fecha 16 del actual me informa lo siguiente: "Estudiado el precedente escrito, no procede a juicio de esta Jefatura, dejar sin efecto la caducidad, pues el artº 32 del Reglamento de Minería de 1905, ha sido modificado en forma que de acuerdo con los artículos 4 y 21 del Reglamento sobre tributación minera de 29 de Diciembre de 1911, toda concesión minera que no haya satisfecho el canon de superficie dentro del año, quedará caducada por ministerio de la ley, independientemente de los trámites que la Hacienda pueda seguir contra el deudor para el cobro del descubierto."

Y conformándome con el preinserto dictamen he acordado resolver como en el mismo se propone; comunicándoselo a V. para su conocimiento y como resolución a la instancia que me ha dirigido como apoderado de D. Valero Rubio solicitando se deje sin efecto la caducidad de la mina de hierro denominada "Paca" expediente nº 2.228, que es a la que se refiere el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Minas anteriormente transcrito.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 13 de Febrero de 1922.

Sr. D. Manuel Martínez Rozas, vecino de esta Capital.

A fin de que sea informada por esa Jefatura, adjunta remito a V.S. la instancia que me ha presentado D. Manuel Martinez y Rozas, como apoderado de D. Valerio Rubio, en súplica de que se deje sin efecto la caducidad de la mina de hierro de 38 pertenencias sita en el término de Castillo nuevo, expediente nº 2.228 y denominada "Peca".

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 11 de Febrero de 1922.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas del Distrito de Guipuzcoa
San Sebastian.